

CIRCULAR No. 00006

PARA:

ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
EMPRESARIAL

ALIX MONTES ARROYO
OFICINA DE PARTICIPACION, EDUCACION Y LOCALIDADES

YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

GABRIEL MURILLO ROJAS
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SUBSECRETARÍA GENERAL

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (E)

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

IRELVA CANOSA SUAREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ
SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PLANES AMBIENTALES

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

NATACHA CALDERON LUNG
ASESORA

DE: CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

ASUNTO: CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE ANTE COMISIÓN DE PERSONAL PERIODO 2023-2025.

En el marco de lo establecido en la Ley y las normas reglamentarias, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite convocar a elección de representantes de los empleados y suplentes en la Comisión de Personal, para el periodo 2023 – 2025, de conformidad como lo establece la norma que regula la materia.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 024435 del 08 de agosto de 2021, se conformó la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia de dos (2) años 2021-2023, la cual se vence el próximo 07 de agosto de 2023.

En ese sentido el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que “(...) en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)”.

Así mismo, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes

del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

En relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

En consonancia con lo anterior también aplicará esta excepción en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Se precisa que de acuerdo con el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que la conforma.

En el marco de lo anterior, se informa que las Elecciones se realizarán de manera presencial y virtual, ésta última particularmente para los funcionarios que se encuentren en teletrabajo el día de las votaciones y a los cuales se les remitirá el enlace correspondiente para garantizar su participación efectiva dentro de los tiempos establecidos para la jornada electoral.

1. Funciones de la Comisión de Personal:

La comisión de personal cumplirá las siguientes funciones, según el artículo 16 de la Ley 909 de 2004

a) “Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.”

2. Convocatoria e inscripciones

2.1 Convocatoria

A través de esta Circular se convoca a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias de la entidad para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la entidad con sus respectivos suplentes.

2.2 Divulgación de la convocatoria

La convocatoria será difundida **desde el trece (13) de julio de 2023** a través de la publicación de la presente circular en el correo institucional, la página web de la Entidad y demás medios que garanticen el conocimiento de la convocatoria.

2.3 Inscripción de candidatos

Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, a través del diligenciamiento del formato definido para tal fin y remitirlo mediante correo electrónico o entregarlo en la Dirección de Gestión Corporativa, **desde las 8:00 am del catorce (14) de julio de 2023 y hasta las 5:30 pm del veintiuno (21) de julio de 2023**, bajo los siguientes aspectos:

Calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades.

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa.

Los candidatos se inscribirán en la Dirección de Gestión Corporativa mediante el formato dispuesto para tal fin, el cual será remitido vía correo electrónico en la divulgación de la convocatoria o también podrán solicitarlo en la Dirección de Gestión Corporativa, para ser diligenciado y entregado personalmente.

Este formulario contendrá entre otras, la siguiente información:

- ✓ Nombres y apellidos completos del candidato.
- ✓ Tipo y número de documento de identidad.
- ✓ Dependencia.
- ✓ Cargo.
- ✓ Fotografía
- ✓ Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y los suplentes que conforman la Comisión de Personal actual no podrán ser reelegidos, por consiguiente, no será procedente su inscripción para estas elecciones.

Una vez culminada la jornada de inscripciones de los aspirantes a ser elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, **el día veinticuatro (24) de julio de 2023** la Dirección de Gestión Corporativa procederá a realizar la verificación de requisitos de cada uno de los aspirantes.

2.4 Divulgación lista de candidatos inscritos

El listado de los candidatos habilitados se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir **el veinticinco (25) de julio**. La lista de inscritos se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional y la página web de la entidad.

3. Elección y conformación

3.1 Designación y publicación de jurados de votación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Dirección de Gestión Corporativa designará a los funcionarios de la entidad que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, esta elección de jurados se realizará el día **diecinueve (19) de julio de 2023** y la publicación de los jurados, se realizará **el día veinticinco (25) de julio de 2023**.

La notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo electrónico institucional y la Dirección de Gestión Corporativa les informará de la designación, así como la hora de la reunión para respectiva capacitación para la jornada de votación.

La capacitación se llevará a cabo el mismo día de la notificación, esto es **el día veinticinco (25) de julio de 2023**.

Esta reunión se realizará con la finalidad de suministrar instrucciones a los jurados designados frente a la jornada de elección para informarles de los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

3.2 Funciones de los jurados de Votación

Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la dirección de Gestión Humana para las votaciones virtuales de los funcionarios que se encuentren en jornada de teletrabajo el día de las votaciones.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar la identidad de los votantes.
- d) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- e) Firmar las actas

3.3 Publicación lista general de votantes

La dirección de Gestión Corporativa publicará con tres (3) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir **el veinticinco (25) de julio de 2023**.

3.4 Elecciones -Jornada de Votación-

Las votaciones se efectuarán en un único día, **se abrirán las urnas a las ocho (8:00) de la mañana del veintiocho (28) de julio de 2023, y se cerrarán el mismo día a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde.**

La misma jornada, tendrán las elecciones que efectúen los funcionarios que se encuentren en jornada de Teletrabajo mediante el enlace habilitado el día de la votación y que les será remitido a los funcionarios que se encuentran en teletrabajo.

El voto es personal, secreto y una vez ejercido no podrá realizarse nuevamente.

Durante todo el proceso de votación estará presente un servidor designado de la Oficina de Control Interno para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

3.5 Escrutinio

Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección en reunión de cierre **el día veintiocho (28) de julio de 2023**, inmediatamente después que se realice el cierre de la jornada electoral.

En presencia de un servidor de la Oficina de Control Interno, los jurados y la Directora de Gestión Corporativa y/o sus delegados procederán a realizar el escrutinio y registrar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la Dirección de Gestión Corporativa los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor designado por la Oficina de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá por medio de balota o sorteo electrónico, según corresponda y de lo anterior quedará el registro correspondiente.

Una vez culminado el proceso de escrutinio se realizará la declaración correspondiente del resultado del proceso.

3.6 Reclamaciones

Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día veintiocho (28) de julio de 2023, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el **mismo día veintiocho (28) de julio o máximo al día hábil siguiente, treinta y uno (31) de Julio desde las 8:00 am y hasta el primero (01) de agosto a las 5:30 pm** y deberán ser dirigidas a la Dirección de Gestión Corporativa.

Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección de Gestión Corporativa en los tres (3) días hábiles siguientes, esto es, desde **el dos (02) y hasta el cuatro (04) de agosto de 2023**.

3.7 Publicación de elegidos y suplentes a la Comisión de Personal para el Periodo 2023-2025

Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad **el día cuatro (04) de agosto de 2023** en el evento que no se hayan presentado reclamaciones.

En caso de haberse presentado reclamaciones, la publicación de los resultados en firme de los candidatos elegidos como representantes, se llevará a cabo **el día ocho (8) de agosto de 2023**.

Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden de mérito.

Como suplentes, serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

3.8 Periodo

Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por el periodo de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

3.9 Vacancias

Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste con lo establecido en la Ley 909 de

2004 y demás normas reglamentarias, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

3.10 Acto Administrativo que conforma la Comisión de Personal periodo 2023-2025

Una vez resueltas las reclamaciones (si hubo lugar a ello) y, realizada la publicación de los resultados en firme, la Dirección de Gestión Corporativa proyectará para la firma de la Secretaria Distrital de Ambiente, el acto administrativo que conforma la Comisión de personal de la entidad para el periodo 2023-2025.

3.11 Cronograma

De acuerdo con lo establecido en la información precedente, el cronograma establecido para el proceso de conformación de la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Ambiente para el periodo 2023-2025, es el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS COMISION DE PERSONAL PERIODO 2023-2025	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA
DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Desde el 13 de julio de 2023
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Desde el 14 al 21 de julio de 2023
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS	24 de julio de 2023
DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS	25 de julio de 2023
ELECCIÓN DE LOS JURADOS (DESIGNACIÓN, NOTIFICACIÓN)	19 de julio de 2023
PUBLICACIÓN DE JURADOS	25 de julio de 2023
PUBLICACIÓN LISTADO DE VOTANTES	25 de julio de 2023
JORNADA DE VOTACIÓN (APERTURA CIERRE CONTEO DE VOTOS ACTA DE ESCRUTINIO)	28 de julio de 2023
CANDIDATOS DE CONSIDERAR NECESARIO PRESENTAN RECLAMACIONES POR ESCRITO	Desde el 28 de julio al 01 de agosto de 2023
RESPUESTA A RECLAMACIONES EN EL EVENTO QUE SE PRESENTEN	Del 02 al 04 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN FIRME	El 04 o, el 08 de agosto de 2023

3.12 Prórroga del cronograma.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de inscripción de candidatos no se registran al menos cuatro (4) candidatos, este término se prorrogará por un lapso igual, por lo cual se realizará el correspondiente ajuste al cronograma.

Cordialmente,



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

MARTHA CECILIA MARQUEZ DIAZ

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

12/07/2023

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

12/07/2023

Aprobó:

Firmó: